



Buenos Aires, 4 de abril de 2023.

**DISP. SCJCABA N°: 4/2023**

**VISTO:**

La Resoluciones CMCBA N° 175/21 y 280/22, las Resoluciones de Presidencia N° 581/2021 y 42/23, y el TEA N° 10035-4/23

**CONSIDERANDO:**

Que mediante TEA citado en el visto, corre la comunicación efectuada por el Conciliador Alejandro Fabian Wainstock (Legajo N° 410) mediante el cual informa a esta Dirección del Sistema de Conciliación Previa de la Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SCJCABA) que ha sido designado en una unidad Consejero de este Consejo, con carácter transitorio y bajo las condiciones descriptas en la Resolución Presidencia N° 42/23.

.Que el Reglamento de Actuación y Deberes de los Conciliadores/as de Consumo del Sistema de Conciliación Previa de la Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante -Resolución CMCBA N° 280/22, pone en cabeza de los Conciliadores en las Relaciones de Consumo incursos en las inhabilidades o incompatibilidades la obligación de comunicar dicha situación, no pudiendo desempeñarse como tales por el tiempo que dure la causal respectiva.

Que esta Dirección del Sistema de Conciliación Previa de la Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene a su cargo el Registro de los Conciliadores de la materia, conforme establece la Resolución Presidencia N° 581/21, debiendo coordinar el funcionamiento y hacer un seguimiento de la actuación de los conciliadores en las relaciones de consumo.

Que habiéndose realizado de manera correcta las comunicaciones por parte del Conciliador Alejandro Fabian Wainstock de conformidad con lo previsto en la Res. N° 175/2021, corresponde proceder a dar tratamiento y otorgar una licencia por incompatibilidad por el tiempo que dure la transitoriedad de su cargo, notificándole al



Conciliador su deber de comunicar cualquier modificación en su situación de revista respecto al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas

**EL SR. TITULAR DEL SISTEMA DE CONCILIACION PREVIA DE LA  
JUSTICIA EN LAS RELACIONES DE CONSUMO DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

Artículo 1º: Otorgar una Licencia temporal al Conciliador Alejandro Fabian Wainstock (Legajo N° 410), por el tiempo que dure la transitoriedad de su cargo detallado en la Resolución Presidencia N° 42/23, debiendo la interesada comunicar cualquier modificación en su situación de revista respecto al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese por vía electrónica a la dirección de correo electrónico constituido del Conciliador Alejandro Fabian Wainstock, publíquese en la página de Internet y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SCJCABA N° 4/2023.**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

